

En la villa de Vergara en la casa del concejo se ha a diez dias de
mes de julio de mase equis y presentes seis años el mío may
or mío de Zaragoza y don Declaro Serrano Gómez Vieco
y su secretario - & pero no de Salcedo. Quedan de varias cartas
regulares o informes de Zaragoza diputados del ayuntamiento
que han hecho. Regis de la parroquia de Zaragoza & Joan
mo de Galardón e informe de dichos regis & yo devubis regis
diputados de la parroquia de Monzón - y el doctor
miguel lopez de Santibanez y jerome de Sondica y petrolo y de
Santana & pero fernandez de la parroquia de Zaragoza que el mío de
Zaragoza - otros vecinos de Zaragoza - estando reunidos en
público ayuntamiento segun su voluntad en octubre - en
presencia de Juan mío de los regis Regis Serrano que se ha
declarado Vieco por uno de pero González de Valdespina y Serrano
de concejo - el dho año de mase se ha decretado
que dije como ayer día lunes que se contaron mabe seis reales
mes de julio cuando una carta scripta acuerpada en la villa por
los diputados segun razon a la economía para su deca
serrano free de gastos - y al mandado - Yoneen gastos
mente un traido sevna escrita en la que se ha
conscripta por los dho regis declaradas de la villa de Zaragoza
esta es la otra con mma de Zaragoza dho dho de la villa de Zaragoza
fue ymbiado a su vez y se firmase en la certidumbre de lo
que se dejó ayer contando la peste en Zaragoza y el
dho rey se ha decretado - las quales escritas y su
campana fueron entregadas a maseo Serrano - las
que se han de servir ad serbiem - y se ha decretado en la
sección concientim dho dho de Zaragoza que contiene cada
vista y susuración para la conformidad de las salas imber
sal y a la que se han de servir con acuerdo de los nos se han
decretado - mandaron poner la dho 788

que se debían tener en cuenta para la defensa de la Universidad. Se establecieron tres tipos de guardias: una fuerza permanente de 200 hombres que debían ser mantenidos por el Estado; otra fuerza de 150 hombres que debían ser mantenidos por la Universidad y otra fuerza de 100 hombres que debían ser mantenidos por los vecinos de la ciudad. Se establecieron tres tipos de guardias: una fuerza permanente de 200 hombres que debían ser mantenidos por el Estado; otra fuerza de 150 hombres que debían ser mantenidos por la Universidad y otra fuerza de 100 hombres que debían ser mantenidos por los vecinos de la ciudad.

En el año 1570, se estableció una fuerza permanente de 200 hombres que debían ser mantenidos por el Estado; otra fuerza de 150 hombres que debían ser mantenidos por la Universidad y otra fuerza de 100 hombres que debían ser mantenidos por los vecinos de la ciudad.

En el año 1570, se estableció una fuerza permanente de 200 hombres que debían ser mantenidos por el Estado; otra fuerza de 150 hombres que debían ser mantenidos por la Universidad y otra fuerza de 100 hombres que debían ser mantenidos por los vecinos de la ciudad.

l y la administración mandando facer todo en los pueblos e casas
que se acuerde e entienda no acojer a pobres ricos / de los
que tengan. Igual en su sueldo a los regimientos de los tales pobres
más que los forasteros e hijos del pueblo, e quello de Reynosa.
y sus gastos necesarios con gastos e pernos para las guardias e
patalas y caseros y otras qualesquier personas y lo mismo
se entiende y se haga con los marchantes y mercaderes que en el
dicho villa y suiria se entran en y vienen a vender su mercadu
ria —

Y ten. mandaron que los mulateros qdvinieren a su villa
con vinos des de la ciudad de lo pano nauarrete y fue Mayo.
otros lugarez de la villa o tragan testimonios Vastanice de
com. Los dichos lugarez dedon de vñjeren y cargaren nel vino
ellos mismos sin ynfraction de peste. de los siervos que por el rey
en su villa se le mandare qdta tal testimonio quetrae
no haga fe nileobala. y no es Portree d. despues de su datta

Y ten. quelos ombres qdubieren de bajar guardia en las
lugarez de su servicio tengan minda bigilancia y cuidado
de mirar y escuchar los testimonios que traieren los comun
ticos y amigos y no dexen entrar. Ningun d genero de merceria
duria que sea de oro yza. qdenga delucyng de chancana y de otras
partes e excepto trayendo testi m. Vastanice se oarece senys signos
de pedro de arrio qdscianos qdla aurad de parrilla y a un
conde no admiran qndar nor ala que se fiera de uno o
amigos que qntre benga saliesen qdopena que serian castigados
por todo rigor las guardias que en ello y vierbierten —

V qdun quelas de las guardias que estubieren en la villa
dad de anaola e en Uxte ayanc e tener consigo un scavo
o señal con que qdlos testimoni qdlos caminantes que no
donde estan estubieren sacaren. qndes e regresaren qdsem
fue amnadas qdlos testimoni — o tragan su omblanca
y amores que esto no muestran qdlos qdlos qdlos
qndes qndes se oarea estubieren no somadmitidos —

sten que las personas que vieren de fazer la tra guarda en vidriada
en el ayro de este rey Vaca en la entrada deca y en Vaca lozayan
denombrar e malor el uno aiso e segundos ea ultima los
a quella Sagan con que se le digne el dicho salario

Aten por recelo que se tiene que si en esta Vaca se depara
entre a mng Ropa que viene de la ciudad de Victoria y otras
que fluyan sus arribezinas donde el tiempo pasado al tucado
de lo mal de peote. - Yeduraria dapho Poco sera mas que
sea paga esto mal en ropas por quanto se destra recelo y duda
mandau mandaron que las guardas directe ni indirete
no admiran inde en su trama amig Ropa que venga de cada ria
que es de Victoria. - Sus comarcas donde ay de ceo mal
antes sean cuidados - y si porcaso por aqes caminos avieces
que se aien corriopas seguras y sonas oultas de mara que cae
que las guias no las quedan ver, en 8 aios sobre cincuenta
y informacion de lo qe contrarios que seueden fueren
mandando que no les haga Ropa - y Poragora como de
haceran mandaron qdoiden qdoiden mandaron qdoiden qdoiden
a lo qdor
martin

Paso nro
dan mries de yorostegui